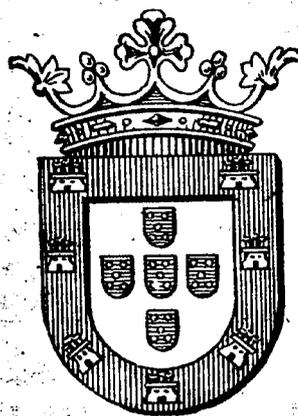


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXIX

Número 1.450

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Libretas de Ahorros Ordinarias, al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Pesetas</u>
1.938	62.258,74
1.939	80.505,36
1.940	100.405,60
1.941	176.740,35
1.942	441.380,09
1.943	666.811,36
1.944	731.169,67
1.945	675.281,41
1.946	746.034,33
1.947	912.782,41
1.948	1.139.687,01
1.949	1.358.963,56
1.950	1.725.080,09
1.951	2.439.647,33
1.952	4.188.176,82
1.953	4.775.348,64

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100
Libretas Escolares al 2 por 100
Imposiciones a un año al 3 por 100
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100

Cuentas corrientes al 1%.
Custodia de Valores
Operaciones de Intercambio con todas las
Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3
Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 66

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

22 de Julio de 1954

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 10 a 12 de la mañana.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9,30 a 13,30

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9,30 a 13,30
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables. de 10 a 13.

246

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER: Que en la Avenida de España, lugar conocido por el Chalet de Arango, se va a proceder a la apertura de una industria de panadería propiedad de la agrupación UFAPANCE, empleándose en la misma, los elementos de trabajo siguientes: Ocho hornos.—Tres divisoras-pesadoras con motores acoplados.—Cinco refinadoras con motores

acoplados.—Siete amasadoras con motores acoplados.—Un motor de 5. C. V.—Un Idem de 4. C. V.—Seis Idem de 3 C. V.—Cinco Idem de 2. C. V.—Tres Idem de 1. C. V.—Un Idem de 0'25. C. V.—Un Idem Diesel de 3 cilindros.—Un grupo moto bomba; y con arreglo a lo que se determina en las Vigentes Ordenanzas Municipales, los que se consideren perjudicados con la aludida instalación, presentarán por escrito las reclamaciones que estimen, en el plazo de diez días a contar desde la fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 14 de julio de 1954.

Vicente García Arrazola.

247

EDICTO**El Alcalde de esta ciudad.**

HACE SABER: Que en la planta baja de la casa señalada con el número seis de la calle Falange Española, se vá a instalar un establecimiento de Droguería y Perfumería, y con arreglo a lo que se determina en las vigentes Ordenanzas Municipales, los que se consideren perjudicados con la aludida instalación, presentarán por escrito, las reclamaciones que estimen, en el plazo de diez días a contar desde la fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 14 de Julio de 1954.

Vicente García Arrazola.

248

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
de Ceuta****EDICTO**

En virtud del presente se cita y se ofrece el sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción de Ceuta con el núm. 116 de 1954 contra Pedro Palacios Diaz a cuantas personas se crean perjudicadas por haber adquirido papeletas del número diez mil trescientos tres y veintiumil ochocientos veintitres del sorteo de la Lotería Nacional de cinco de mayo último y trece mil trescientos tres, trece mil setecientos ocho y cuarenta y nueve mil setecientos veintiocho del mismo sorteo y de los números quince mil cuatrocientos veintitres, doce mil setecientos veintiuno y veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres del sorteo de quince de dicho mes de mayo, que han resultado falsos, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 13 de julio de 1954.

Enrique Fernández.

249

Juzgado Municipal de Ceuta**Cédula de Notificación**

En el juicio de faltas núm. 93 de 1954, seguido en este Juzgado por lesiones contra Sebastián Medi-

na Cobos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado, Sebastián Medina Cobos por lesiones.—FALLO: Que debo condenar y condeno a Sebastián Medina Cobos a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas; notificándose esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía del mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado, extendiendo y firmo la presente en Ceuta a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

250

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al súbdito francés Alberto di Bella, de 37 años, casado, mecánico, hijo de Jacques y de Brígida, natural de Port-Lyautey, (Zona Francesa), para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10 (altos) para asistir a la celebración del juicio de faltas número 296-54, seguido contra el musulman Sid El Hach Mohamed Ben Aomar Chauni, por daños, en virtud de denuncia del expresado Alberto Di Bella; que tendrá lugar a las once horas del día veintiseis del corriente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez Municipal,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

251

EDICTO

Por el presente se cita llama y amplaza a José Ucles Ucles, de 44 años, soltero, marinero, hijo de Juan y de Rosa, natural de Almería y a Antonio Rodríguez, también marinero, domiciliados ambos a bordo del pesquero «Virgen de Africa», para que se

presenten en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10 (altos) para asistir, en su calidad de denunciante el primero y denunciado el segundo, a la celebración del juicio de faltas por lesiones y daños número 103-54, que tendrá lugar a las diez horas del día veintiocho del actual apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

252

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

Anuncio

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones afectas a esta Jefatura, pinturas, algodones, grasas y otros artículos para atenciones de las mismas, los industriales a quienes interesen, pueden presentar ofertas en esta Dependencia, hasta el día 31 del actual.

Ceuta 16 de julio de 1954.

El Comandante Jefe,
Ilegible.

253

Gobierno General de las Plazas de Soberanía

Delegación de Ceuta

La moralidad en las playas

Al igual que el año anterior, es preciso adoptar medidas que impidan extralimitaciones con motivo de los baños, que puedan ofender la moral y buenas costumbres, hiriendo al decoro público y así, en consonancia con lo dispuesto por las Autoridades Superiores, hago saber:

1.º—Queda prohibido bañarse en público, vistiendo prendas que resulten indecorosas y ofensivas al pudor o a la decencia. Las que se usen deben cubrir el pecho y la espalda, llevando falda las mujeres y pantalón deportivo los hombres.

2.º—Se prohíbe la permanencia de los bañistas fuera del agua (playas, bares, bailes, embarcaciones etc.) en traje de baño, ya que este es solamente para su adecuado empleo. En tal caso, deberán vestir albornoz o prenda análoga.

3.º—Los baños de sol sin albornoz, pero vistiendo traje de baño, se permitirán solamente en los solares correspondientes.

4.º—Queda terminantemente prohibida cualquier manifestación de desnudismo o de incorrección en este aspecto.

5.º—En el trozo acotado de la playa del Tarajal, solamente para elemento femenino, queda rigurosamente prohibido el paso o permanencia a los hombres o jóvenes, mayores de 10 años, así como el tránsito de animales domésticos.

Al señalar estas prohibiciones, cumplo mi deber de Autoridad Civil, de velar por la conservación del sentimiento religioso y la esencia moral española. De nada servirían las denuncias que sean tramitadas por los encargados de velar por su cumplimiento y con ellas la aplicación de multas o arrestos subsidiarios, si ello no va unido a la educación moral en el seno de la familia, en este asunto, como en tantos otros, son los padres o esposos, los que comprendiendo las razones que me asisten, evitarán las sanciones que han de imponerse a los contraventores y me ayudarán en esta importantísima labor moral.

Ceuta 7 de julio de 1954.

El Delegado del Gobierno,
José Fernández Bacorell.

254

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Normas para el Petitorio Farmacéutico

En la Farmacia Municipal se despacharán los medicamentos que figuran en el Petitorio Oficial de Beneficencia y aquellos que, a propuesta del Consejo de Sanidad, y previo acuerdo de la Corporación, se incluyan en el mismo.

No se despachará receta alguna de medicamentos no incluidos en el petitorio y las adiciones hechas por el Ayuntamiento.

La dispensación de los medicamentos incluidos en el Petitorio Oficial vigente podrá ser efectuada tanto en la Farmacia Municipal como en las farmacias particulares que lo tengan solicitado de este Ayuntamiento, y que se comprometan a valorar las recetas con arreglo a los precios o valores fijados en la tarifa aprobada por el Ministerio de la Gobernación, sin que los titulares de cartillas de Beneficencia puedan exigir dispensaciones distintas de las señaladas en la misma.

No obstante lo dispuesto en este párrafo, el Ayuntamiento, de una manera graciable si, cuenta

con existencias en la Farmacia Municipal, facilitará los que se indican mas abajo, sin que esta concesión graciable faculte a los beneficiarios a exigir la dispensación, caso de inexistencia, ni a proveerse de los mismos en otra farmacia de la población.

Los señores Médicos de Beneficencia están obligados a extender las recetas con letra clara, anotando el nombre del enfermo, número de la tarjeta y distrito correspondiente, y siempre ajustándose a las cantidades máximas que se marquen en el petitorio y formulario tipo.

No se suministrarán cantidades mayores a las señaladas oficialmente y las que no hayan sido así, se ajustarán a las siguientes:

Pociones, máximo 100 gramos; Pomadas, id. 200 gramos; Bálsamos, id. 100 gramos; Alcohol, id. 50 gramos; Sueros, id. 1 envase; Inyectables, id. 6 envases; Sellos, máximo núm. 10; Comprimidos, id. número 10; Papeles, id. n.º 10; Pildoras, id. n.º 10; etc.

Deberá rehusarse por la Farmacia toda receta que no cumpla con los requisitos señalados y aquellos que contengan prescripciones de productos sujetos a restricción.

Las recetas que lleguen a la Farmacia con dos días de retraso no se despacharán.

Para considerar como urgente el despacho de una receta, el Médico que prescribe deberá indicar en la misma el carácter de URGENTE.

Todas las recetas que se despachen quedarán archivadas en la Farmacia Municipal para su inspección.

El babeurre (eledón, etc., o similares) será prescrito solo por el Médico Puericultor del Estado, que si bien no pertenece al cuadro médico de la Beneficencia, su receta será refrendada por el Médico del Distrito, haciendo constar el nombre del enfermo, n.º de tarjeta y distrito que le corresponde.

Los medicamentos que de una manera graciable serán dispensados a los acogidos a la Beneficencia, caso de existir depósito en la Farmacia Municipal, son los siguientes:

Penicilina con solvente; Sulfatiazol; Sulfathalidina; Hidracida del ácido isonicotínico; Preparado de eufilina; Hipotensores bucales en tabletas; Mio-combyn; Combety; Cardiazol o similar; Corticon de 2 mm. exclusivamente; Insulina; Bario en polvo para radiografías; Antisárnico; Polvo de sulfamida; Pomada de sulfamida; Yodo orgánico inyectable; Suero Ringer; Suero glucosado; Vitamina AD bucal; Vitamina K inyectable; Vitamina B inyectable; Vitamina C inyectable; Gluconato cálcico; Extracto hepático inyectable; Balsámicas.

Normas para el despacho de Penicilina

A todo enfermo que utilice este antibiótico, se le abrirá una ficha anotándose sucesivamente fecha de concesión y cantidad de medicamento autorizado, revisándose periódicamente para conocer en todo momento el consumo de medicamento.

Las prescripciones de este producto se hará en receta de modelo especial, expresamente para este antibiótico, pero debiendo evitarse a todo trance el abuso de las prescripciones ante la demanda caprichosa de los acogidos.

El facultativo que crea necesario el tratamiento con esta medicación reseñará el diagnóstico juntamente con la receta especial.

La receta, con el diagnóstico, se remitirá a la Tenencia de Alcaldía de Beneficencia, la que a la vista de los datos consignados, procederá, bien autorizando el tratamiento solicitado y haciendo las aclaraciones convenientes; o bien, denegando, previo cambio de impresiones, con el Médico solicitante, por imprecisión diagnóstica, o ser susceptible la enfermedad de tratarse con otros medicamentos que no se hayan usado previamente y que estén incluidos en petitorio.

Siempre que haya discrepancia y no se llegue a un criterio, se elevará a la Junta Municipal, integrada por el señor Alcalde, Jefe Provincial de Sanidad, etc.

La dosis máxima a prescribir por receta será de 600.000 unidades.

Las recetas serán válidas solamente por 24 horas o 48 si el día siguiente fuera festivo.

El practicante está obligado a dar cuenta al Médico seguidamente de la utilización de la Penicilina, no pudiendo recetar nuevamente sin haberse cumplido este requisito, del que el Médico es responsable.

La recogida del antibiótico la hará el Practicante, no el enfermo.

La receta especial se hará por triplicado; las recetas 1 y 2 se entregarán al enfermo para que las presente al visado de la Delegación de Beneficencia, que se quedará con la núm. 2, y firmará la número 1 para que el enfermo se la dé al Practicante y le inyecte. La núm. 3 quedará en la matriz como referencia.

El practicante retirará mensualmente (o semanalmente) mediante vale, cierto número de frascos, cuyo agotamiento justificará mediante entrega de las recetas núm. 1 en la Farmacia, independientemente de dar cuenta al Médico de su distrito, así como los frascos vacíos.

255

Jefatura de Obras Públicas de Ceuta

Anuncio

Don Rafael Fuste Gasull, Delegado de la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (C.E.P.S.A.) en nombre y representación de la misma solicita Ampliación de la Red de Descargas y Suministro de Productos Petrolíferos de la instalación del dique de Poniente del puerto de Ceuta.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución y Ley de 20 de mayo de 1932, se abre información pública por un plazo de treinta (30) días a partir de la publicación de este «Anuncio» en el B. O. de Ceuta, para que, las personas a quienes pueda interesar, formulen, por escrito, las

reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que el «Proyecto» presentado estará de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo, durante el citado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas, sita en el muelle de España, durante las horas hábiles de oficinas.

Ceuta, 20 de julio de 1954.

El Ingeniero Jefe,
Ilegible.

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Teléfono, 799

Apartado de Correos 185

José M. Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 226

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres. 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas.
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sorelo, 20
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Moisés A. Bentata Barchilón

MAYORISTA

PAPELERIA - NOVELAS - FILATELIA

Falange Española, 3
Apartado, 184 - Teléfono, 133

CEUTA

En TETUAN: Papelería Bentata
Mohamed Torres, 2 - Pje.

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 592 CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos
Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 795

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 519

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfonos, 290 y 545 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197
Apartado, 13 CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271
Dirección Telefónica: AGUAS
Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

«La Española» - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A. (DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 577. — Almacenes 807.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral.
Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 141
Teléfono, 1222

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.